

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2020

OBJETO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesada en recibir propuestas para la Licitación Pública 002 de 2020, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA- ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL PARA EL GRUPO II Y III.”.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, se establece en la suma de hasta de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$586.200.000) M/CTE** incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo	Póliza	Valor asegurable	Presupuesto por grupo
II	Póliza de Vida Grupo No Contributiva	36.968.456.800,00	\$96.200.000
	Póliza de Accidentes Personales	36.968.456.800,00	
	Póliza de Vida Grupo Deudores	10.246.865.248	
III	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$21.500'000.000	\$490.000.000
TOTAL			\$586.200.000

Nota: Los oferentes deberán considerar para el grupo II el presupuesto global por grupo, el cual, en caso de exceder algunas de las cuantías individuales por póliza, sin superar el valor por grupo, serán ajustadas por parte del IDEA a las cuantías presentadas por el oferente adjudicatario en estos grupos de pólizas.

Notas: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por grupo no será evaluada en el grupo correspondiente, y por tanto incurrirá en causal de rechazo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los seguros para contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos, los cuales se encuentran detallados en el anexo técnico.

GRUPO II

Grupo	Pólizas	Valor a asegurar	Especificaciones
II	Póliza de Vida Grupo No Contributiva	36.934.997.650	Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos el ANEXO TÉCNICO: Condiciones Técnicas Mínimas de los seguros a contratar
	Póliza de Accidentes Personales	36.934.997.650	
	Póliza de Vida Grupo Deudores	10.246.865.248	

***El valor a asegurar está sujeto a modificaciones que se puedan presentar durante el tiempo de realización y adjudicación del proceso.**

- a) **Seguro de Vida Grupo No Contributiva:**
Ampara a los funcionarios –de EL IDEA contra los riesgos de Vida (muerte por cualquier causa) Incapacidad total y permanente y Enfermedades Graves.
- b) **Seguro de Accidentes Personales:**
Ampara a los funcionarios –de EL IDEA, que prestan sus servicios al Instituto contra los riesgos de accidentes.
- c) **Póliza de Vida Grupo Deudores:**
Este seguro tiene como objetivo obtener el pago del saldo del crédito que tengan los deudores sean funcionarios o cónyuge o compañeros permanentes de acuerdo con la ley y/o exfuncionarios o cónyuge o compañeros permanentes de acuerdo con la ley , –favorecidos con crédito hipotecario otorgado por el IDEA, en el caso de muerte o incapacidad total y permanente, de alguno de los deudores.

GRUPO III

grupo	Póliza	Valor a asegurar	Especificaciones
II	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 21.500.000.000	Cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos el ANEXO TÉCNICO 1: Condiciones Técnicas Mínimas de los seguros a contratar

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL IDEA requiere contratar las pólizas relacionadas en los Grupos II y III por un término así: GRUPO II: Desde las 00:00 horas del 31 de agosto de 2020 hasta la 24 horas del 31 de agosto de 2021. GRUPO III_ Desde las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2020 hasta las 24 horas del 31 de agosto de 2021.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**, cuenta con las disponibilidades presupuestales para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados:

RAMO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	DISPONIBILIDAD
Póliza de Vida Grupo No Contributiva	1002000210299	\$61.000.000	202000199
Póliza de Accidentes Personales	1002000210300	\$18.500.000	202000200
Póliza de Vida Grupo Deudores	1002000210305	\$16.700.000	202000201
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1002000210306	\$490.000.000	202000202
TOTAL		\$586.200.000	

El valor a asegurar está sujeto a modificaciones que se puedan presentar durante el tiempo de realización y adjudicación del proceso.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá consultar el proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma. La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co.

INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Comunicaciones y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En el presente proceso de selección no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$586.200.000) lo cual se encuentra por encima de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125,000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio en un valor equivalente de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.778.000).

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso, deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	Julio 17 de 2020
Publicación de estudios, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos	Julio 17 de 2020
Publicación de Aviso en el SECOP y página web de la Entidad.	Primer Aviso de Convocatoria: Julio 17 de 2020 Segundo Aviso de Convocatoria: 22 de julio de 2020 Tercer Aviso de Convocatoria: 28 de julio de 2020
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	De 17 de julio al 03 agosto de 2020
Publicación Resolución de apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	04 de agosto de 2020
Audiencia de Asignación de riesgos previsible y de aclaración de los pliegos de condiciones definitivos (Se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad publicará la información en el SECOP I)	10 de agosto de 2020, a las 10:00 horas.
Plazo para la presentación de ofertas	Del 04 al 20 de agosto de 2020
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 12 de agosto de 2020
Plazo para publicación de Adendas	Hasta 13 de agosto de 2020
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, las cuales se recibirán en el correo: contratosidea@idea.gov.co .	20 de agosto de 2020 a las 9:00 horas
Apertura de propuestas (Antes del Cierre se les informará vía SECOP I a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	20 de agosto de 2020 a las 9:15 horas.
Evaluación de propuestas	20 de agosto de 2020
Publicación Informe de Evaluación con requisitos de subsanación	20 de agosto de 2020
Observaciones al Informe de Evaluación y término para subsanar requisitos	Del 21 al 27 de agosto de 2020
Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP I a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	28 de agosto de 2020, a las 10:00 horas. En la sede del IDEA – Calle 42 52 – 259 – Medellín.
Expedición Registro Presupuestal.	Hasta 28 de agosto de 2020
Celebración del contrato.	Hasta 28 de agosto de 2020
Publicación de la Nota de cobertura	Hasta 28 de agosto de 2020
Legalización	Hasta 28 de agosto de 2020

Ejecución	EL IDEA requiere contratar las pólizas relacionadas en los Grupos II y III por un término así: GRUPO II: Desde las 00:00 horas del 31 de agosto de 2020 hasta las 24 horas del 31 de agosto de 2021. GRUPO III_ Desde las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2020 hasta las 24 horas del 31 de agosto de 2021.
Pago del contrato	Ver forma de pago, numeral Forma de pago capítulo 6

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debido a la situación grave en materia de salud causada por la pandemia del virus COVID-19 y acogiéndonos a medidas tendientes a prevenir los contagios o, por lo menos, a disminuir la velocidad del mismo, se utilizarán los medios electrónicos para las entregas de las propuestas de la siguiente manera:

- Las propuestas deben ser remitidas a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co
- La propuesta debe estar en formato PDF, no debe tener un peso mayor a 35MB y deben tener contraseña para la apertura de la misma.
- La fecha y hora de recibo de las propuestas será la registrada en el correo electrónico contratosidea@idea.gov.co.
- Tener en cuenta que es responsabilidad del proponente enviarlo con suficiente anterioridad para que el correo llegue antes de la hora de cierre establecida en el cronograma de la invitación numeral 2.1., esto teniendo en cuenta que la hora de envío no será la misma de recibo por parte del correo del IDEA, debido a los tiempos de tránsito y validación en los servidores.
- En aras de garantizar a los proponentes que las propuestas no sean abiertas antes de la hora de apertura de las mismas, el proponente deberá enviar el correo con confirmación de recibo y de lectura, dicho correo no será abierto hasta la hora establecida de apertura en el cronograma de la invitación, igualmente deberá enviar al correo contratosidea@idea.gov.co la contraseña para la apertura del documento en PDF después de la hora de cierre para presentar ofertas y hasta quince minutos posteriores a la hora fijada para dar inicio a la Audiencia de apertura de propuestas Si el proponente no allega la contraseña para dar apertura a la oferta durante este espacio de tiempo, la Entidad no podrá darle apertura en la Audiencia establecida para tal fin y por tanto se entenderá como no presentada la oferta.
- Lo anterior garantizando la transparencia en la recepción y apertura de propuestas y el debe proceso al proponente.

El correo recibido con la propuesta será radicado en el centro de administración documental por parte de la Dirección Técnica Contractual y Administrativa del IDEA

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas entregadas en forma extemporánea se entenderán como no presentadas, por lo tanto, no se les dará apertura.

La propuesta debe ser presentada en **un (1) original**, debidamente legajada y foliada, las cuales deberán ser

entregadas dentro del plazo fijado, documento protegido con contraseña y que en el cuerpo del correo se establezca el rotulo, como se señala a continuación:

La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y el respectivo folio donde se encuentran.

Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deben ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas; no serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente. **Se exceptúa la propuesta económica, la cual, en caso de tener modificaciones, enmiendas o tachaduras, constituirá causal de rechazo.**

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Señores INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA- Subgerencia Administrativa Calle 42 52-259 Medellín
Licitación Pública 002 de 2020. GRUPO _____
Objeto: “ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA- ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL PARA EL GRUPO II Y III.”
Sobre: _____
Numero de Folios: _____
Datos del proponente
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad*



aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

*Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** del presente Estatuto.”*

